

SELLO DE

ACTO

4.
AÑO 18

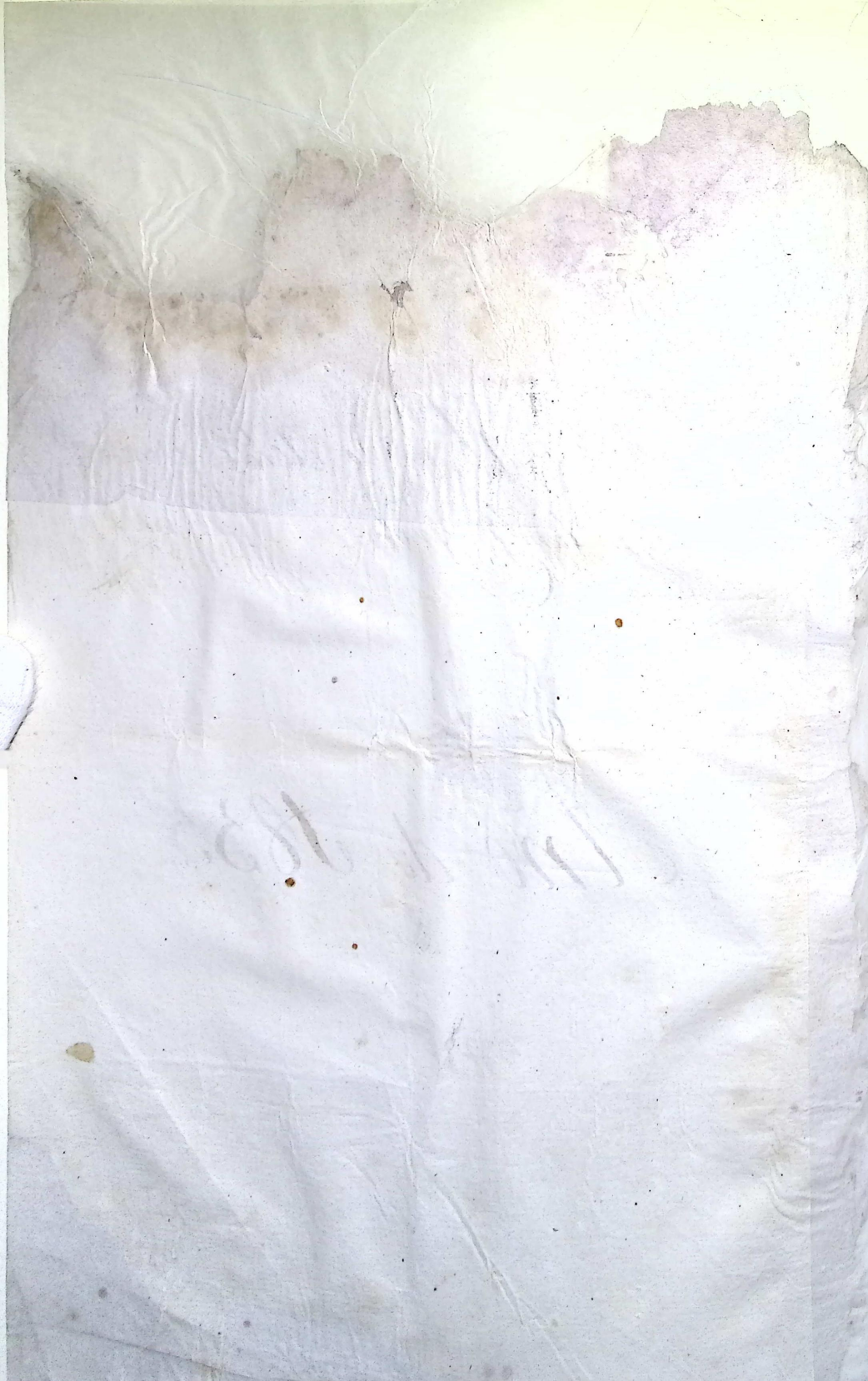
NO DE S.

IL

2

Libro de Actas para
el Ayuntamiento^{to} g^{ral}.

Año de 1835.



VALGA PARA EL RENADO DE S. M. LA SEÑ

IL

D. Felipe Canga y Arguella Secretario,
S. M. de este Gobierno Civil S.ª

Certifico que en virtud del expediente
de propuestas e informes tomados han sido
nombrados para individuos de Junta en el
proximo año los siguientes.

Valle y lugares de { Para el valle de Sal, por el valor municipal, por el valor
actividad, celo, de méritos y prudencia con que ha ejercido
alcalde en el año presente; por lo que le recomiendo la
clamación con que ha sido propuesto por todos los electores,
y por las críticas circunstancias del país, elijo y nombro
a D. Vicente Maso Gerez. Herrera, sin perjuicio de la
corrección que pueda hacer la superioridad. Teniente. M.
caldo G. Manuel Priatere. Por el valle de Gual G. Elea-
terio Gutiérrez. Alcalde. G. Pedro del somar G. Fran-
Guemes. Alcalde de la Merced de G. José Vitor de
Villar. Por de la Villa G. Manuel Quintán G.
de de Santabria y San J. G. Pedro Sánchez de
los Rios. G. de G. G. José Vitor mayor. G. de
Marqueses G. Juan de Otero. G. de G. G.
Pablo Pérez de la G. G. G. G. G. G.
man G. G. G. G. G. G. G. G. G. G.
Gutiérrez. G. G. G. G. G. G. G. G. G. G.

1º Es el Sr. D. Juan de los Rios - 2º D. J. P.
 3º D. noble de J. de los Rios - 4º D.
 5º D. Joaquín Guzmán de Arilla - 6º D.
 7º D. noble de J. de los Rios - 8º D. noble de J. de los Rios
 9º D. noble de J. de los Rios - 10º D. noble de J. de los Rios
 11º D. noble de J. de los Rios - 12º D. noble de J. de los Rios
 13º D. noble de J. de los Rios - 14º D. noble de J. de los Rios
 15º D. noble de J. de los Rios - 16º D. noble de J. de los Rios
 17º D. noble de J. de los Rios - 18º D. noble de J. de los Rios
 19º D. noble de J. de los Rios - 20º D. noble de J. de los Rios
 21º D. noble de J. de los Rios - 22º D. noble de J. de los Rios
 23º D. noble de J. de los Rios - 24º D. noble de J. de los Rios
 25º D. noble de J. de los Rios - 26º D. noble de J. de los Rios
 27º D. noble de J. de los Rios - 28º D. noble de J. de los Rios
 29º D. noble de J. de los Rios - 30º D. noble de J. de los Rios
 31º D. noble de J. de los Rios - 32º D. noble de J. de los Rios
 33º D. noble de J. de los Rios - 34º D. noble de J. de los Rios
 35º D. noble de J. de los Rios - 36º D. noble de J. de los Rios
 37º D. noble de J. de los Rios - 38º D. noble de J. de los Rios
 39º D. noble de J. de los Rios - 40º D. noble de J. de los Rios
 41º D. noble de J. de los Rios - 42º D. noble de J. de los Rios
 43º D. noble de J. de los Rios - 44º D. noble de J. de los Rios
 45º D. noble de J. de los Rios - 46º D. noble de J. de los Rios
 47º D. noble de J. de los Rios - 48º D. noble de J. de los Rios
 49º D. noble de J. de los Rios - 50º D. noble de J. de los Rios
 51º D. noble de J. de los Rios - 52º D. noble de J. de los Rios
 53º D. noble de J. de los Rios - 54º D. noble de J. de los Rios
 55º D. noble de J. de los Rios - 56º D. noble de J. de los Rios
 57º D. noble de J. de los Rios - 58º D. noble de J. de los Rios
 59º D. noble de J. de los Rios - 60º D. noble de J. de los Rios
 61º D. noble de J. de los Rios - 62º D. noble de J. de los Rios
 63º D. noble de J. de los Rios - 64º D. noble de J. de los Rios
 65º D. noble de J. de los Rios - 66º D. noble de J. de los Rios
 67º D. noble de J. de los Rios - 68º D. noble de J. de los Rios
 69º D. noble de J. de los Rios - 70º D. noble de J. de los Rios
 71º D. noble de J. de los Rios - 72º D. noble de J. de los Rios
 73º D. noble de J. de los Rios - 74º D. noble de J. de los Rios
 75º D. noble de J. de los Rios - 76º D. noble de J. de los Rios
 77º D. noble de J. de los Rios - 78º D. noble de J. de los Rios
 79º D. noble de J. de los Rios - 80º D. noble de J. de los Rios
 81º D. noble de J. de los Rios - 82º D. noble de J. de los Rios
 83º D. noble de J. de los Rios - 84º D. noble de J. de los Rios
 85º D. noble de J. de los Rios - 86º D. noble de J. de los Rios
 87º D. noble de J. de los Rios - 88º D. noble de J. de los Rios
 89º D. noble de J. de los Rios - 90º D. noble de J. de los Rios
 91º D. noble de J. de los Rios - 92º D. noble de J. de los Rios
 93º D. noble de J. de los Rios - 94º D. noble de J. de los Rios
 95º D. noble de J. de los Rios - 96º D. noble de J. de los Rios
 97º D. noble de J. de los Rios - 98º D. noble de J. de los Rios
 99º D. noble de J. de los Rios - 100º D. noble de J. de los Rios

A todos los cuales se celebrara posesion en el dia
 y con las formalidades que la ley previene, dándose
 fe de haberlo executado, y para que conste y sirva
 de título a los Interesados son arreglos al art.º 7º de
 la instrucion de 1838, doy la presente cédula
 en, autorizada con el visto bueno del Sr. Gobernador
 Civil de la Provincia. Santiaago 16. de Enero de 1840
 4º Bº

José de la Cantolla Felipe Campa Arriola

Acta de posesion En la Cap. Capitul. Del Cab. de
 Santiago de Chile. Real Valle de Caberos de la Chila
 a 10 dias de Enero de mil ochocientos treinta
 y cinco a virtud de convocatoria q. el Sr. Pro-
 pósito del ayuntamiento D. Vicente Maria Somo-
 ra de Villanueva le hizo en el ultimo año y en



3
Que para el presente se circular a los señores
individuos q. comprende el precedente de la C. del
Secretario del gobierno civil de esta provincia con el veni-
buero del mismo Sr. Gobernador de los individuos
deben componer este año el ayuntamiento habiendoles para
igual circular a las justicias pedaneas para q. en sus
respectivos concejos tomasen la posesion q. les corresponde
de como lo han hecho en este dia: se reunieron el
electo Ferriente de Alcalde D. Mont. Caballero, el procu-
rador Sindico general D. Clemente Intierro Alcalde, el
Diputado del comun D. Fran.º de Guzman, el procurador
del concejo de Santibañer y Campo D. Pedro Sanchez, el de
los D. Jose Belar menor, el de Masamiras D. Fran.º de Mon-
tana, el de Ylio D. Pablo Perez de la Hoya, el de Santa-
blado D. Fran.º Intierro y el Alcalde de la Santa Herman-
dad D. Jose Belar de Villa; pero no el de Oscar, Montana y
la Villa; quinq. los dos primeros fueron citados como los de
mas y por consiguiente castigados por su falta y el ul-
timo se hallaba ausente. Por lo q. dicho Sr. Presidente
recibio solemnemente de todos los supridos e sus con-
currentes q. hicieron en sus manos por Dios ex. A. y una
señal de Cruz segun la ley de desumpñar bien, exacta
y cumplidamente sus respectivos encargos, de obispos, que
ardar y hacer guardar las leyes del Reino, segun q. para
nuestro Sabio gobierno las ha dispuesto y dispusiere
en lo subsiguiente; de guardar y hacer guardar y respetar
los derechos y atribuciones de la legitima soberania
D. Vabil Segunda y durante su menor edad todo.

...cho ... q. sobre
... Velasen y q. por su parte no di
simularia la menor falta. Uniformes todos en
en cumplirlo les dio posesion real corpora. Del Cua
de sus empleos colocandolos en el asiento q. a ca
da uno correspondia. En Cuya prueba ratificados
en el juramento prestado lo firman con dichos Srs.
presidente de todo lo q. doy fe yo el Escribano de
Ayuntam.to = Acto continuo referidos Sres. unani-
memente nombraron para depositario general de fon-
dos comunes del Valle al q. lo ha sido el ultimo año
D. Domingo Perer Salacios y ratifican el nombram.to
de Escribano de Ayuntam.to q. Vitalician. tiene hecho
L. M. al q. se halla sirviendo D. Juan Ante de la
Cuesta Vega para q. continúe en este gerencio y para
ministro Alguacil a Fran.co Martinera con el mismo
puedo q. en el año ultimo y previa obligacion de que
ha de poner otro acompañado, suplico de integridad
y desempeño, suplico a que el q. ha servido el ultimo
año Lorenzo Garcia por sus exesos y defectos se le
excluye por esta Corporacion desde ahora y que
el nuevo q. ponga sea de la aprobacion del Sr. pre-
sidente. Con cuyos actos se dio fin al presente q.
firman dichos Sres. de q. doy fe yo el Escribano =

Atestado en ...
Juan Antonio
Baltazar

Juan B. Puente
Jorge Velazquez
Antonio de ...
Juan B. Gutierrez
Francisco de ...

Acta del 192 En la Casa Capitular del Vao de Jajahu de esta
valle de Jajahu de la del a diez y nueve de Set. de mil ochocien-
tenta y cinco a virtud de Convocat. y por licencia del Sr. Ab-
de de Trinitaria con Sr. Diputado del Correo y de la Real
Intendencia de Jajahu. D. Juan de Dios q. comparece este Ayuntamiento, con-
tando con los Procuradores de la Villa de Jajahu D. Juan Quintan
Diaz de Jajahu de la Piedad de Roman Diaz Jerez y de Florentina
D. Juan Quintan, q. no habian comparecido al jurant. y juran-
cion de sus destinos e. y por lo mismo Abona provision. Acta
Sr. Jent. de Alcalde D. Juan Caballero por ante mi el
Escrivano le recibio y solemnizo juramento q. fizo en tres die-
tos en sus manos por Dios el. y una señal de cruz
segunda ley de cumplir y desempeñar bien y pacifica-
mente sus respectivos empleos, de obedecer, guardar y hacer obe-
der y guardar las leyes de nro. Gobierno y legítimos derechos
de D. Nra. Señora D. Isabel II. y de ante su menor
madre la Reyna Gobernadora, sin permi-
tir cosa alguna en contrario; por lo q. en seguida se colo-
cacion en los Orientos q. les correspondian en prueba de la
verdadera D. Corporal del qual parecian, q. le dio su
fijacion de los mismos en el jurant. jurando con q. puer-
das sus tres mayores de treinta y cinco años.
Acto Seguido continuando esta Junta. Jent. q. presidia
Sr. Jent. de Alcalde de Jent. parte y leyeron las
Diligencias practicadas q. forman ya un tomo por
D. Pedro Fernandez y D. Juan de la Cruz en cuantas co-
sas rematadas del ramo de Carner del Vao se que para
el Sr. Jent. del mismo precio, q. seria cada libra con
reputo ala gran subida del ganado con otras cosas e. g.
Enteras, como de los informes de las Comandancias y Comi-
sionarios lo paso su Sr. Valiente al Ayuntamiento
Antecesor para su informe, a virtud del cual mandó
Abona q. el Ayuntamiento q. fize y haga el precio de la

DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1835

Unido Camu, de las circunstancias lo que se lo
que pone a un Ciudadano, celo de los sembrados: y después
de un paman detenido q. ha hecho esta corporación
del precio actual q. tiene el ganado. Acordo una-
nimemente q. la libra de carne de Asno, Ovej o Car-
nero se venda por ahora a once cuartos, hasta q.
otra cosa se determine, y q. se haga notorio en todo
la compra del Valle para q. nadie dude de esta
Disposicion: Qui lo acordaron y firman de que
Yo fei yo el Secretario =

Estan. Javallos
Trinidad
Pablo

Fran. Puente

José Velaz

Mamuel Quintanilla

Pedro Sotche

José González

Fran. P. Gutiérrez

Fran. de Montoya

Pablo Pérez

Roman Díaz

etc. etc. etc. { En el caso de caber a este M. Valle a Cabero se
la tal a veinte y cuatro de marzo mil ochocientos y
cinco venidos, el Sr. M. Presidente y todos los
señores de la corporación su Ayuntamiento, etc. etc.

SEILO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1835

miso y el Sr. Gobernador civil comite por su oficio a esta
corporacion para q. se nombren tenientes, alor municipales
de Republica tratan con vista de las ternas dichos tenientes y el
con por su oficio p.ª tenientes a Medidor en la Villa por el noble
Sr. Juan: Diaz Bañados; por el del estado genl la Torre Intreaca
y Torero = Carrero Sr. Juan: de Villa misma, su matea Ca
balero = Por los Sr. Manuel Diaz y Sr. Torre al Huibaca
= de la carrera Sr. Juan: Ruiz, Sr. Manuel la Campa y
Sr. Juan: Gonzalez y por el estado genl la Torre Torero =
= Heio Sr. Miguel Gomez, Sr. Manuel Guando y por el estado
Ueno Sr. Blanco = Luis Sr. Juan: Guando y Guando, Sr. Juan:
Guando y el estado genl Sr. Pedro = Antonia Sr. Juan:
Lapillo, y Sr. Juan: Antonio Vega = Yppa teniente a Villa
blado Sr. Domingo a Malina

[illegible]

Pedro Sanchez
 Josef Gomalez
 Roman Diaz
 Juan P. Jimenez
 Juan. de Montoria
 Juan. Gutierrez
 Man. de la Cruz
 Josef Miguel
 Ant. de la Cruz

Ayuntamiento
 del dia 4.
 de Mayo

En este Valle de Laberion a cuatro dias de Mayo de mil
 ochocientos treinta y cinco reunidos en junta. gral. el Sr. al-
 calde. presidente, el Caballero procurador Sindico, los diputados
 del comun y todos los demas vocales q. suscriben y componen su
 Ayuntamiento por ante mi el Escribano a efecto de nombrar la
 Comision de jurisdiccion de ensenanza primaria en este Valle con
 forme al articulo once, titulo tercero de la Real Instruccion
 de veinte y uno de octubre proximo pasado: y procediendo a re-
 sificarlo en conformidad a la misma y por unanimidad de
 todos los concurrentes, quedo como presidente de esta junta el
 Sr. Alcalde presidente D. Vicente M. Gomalez Herrera e
 individuo nato al procurador Sindico gral. D. Eleuterio Gutie-
 rrez Alcalde y asi mismo nombraron para vocales de dicha
 junta, al presvitero Sr. Lora beneficiado de los D. Jose Gutie-
 rrez Gomalez, a D. Man. Caballero del mismo vecindario y a
 D. Ignacio Sanchez de Bustamante de la villa de Laberion que
 quedaron electos e intimos atentam. te para el desempeño de
 sus funciones. con cuyos actos se dio fin al presente q. fir-
 man dichos Sres. de q. doy fe = Josef Gomalez

Vicente Maria Gomalez



Jose Fernandez
Freuteq

Man. Sabido

D. Rosendo

Roman Diaz

Jos. Velaz

Fran. P. Gutierrez

Fran. de Montoya

Jos. Miguel

Juan. Quiruz

Intimado. En la villa de Caceron de la del a seis dias del mes de Mayo de mil ochocientos treinta y cinco, por lo que el Correo publico y de Argentina se ha hecho saber, e intimado la eleccion de la junta establecida de acuerdo con la primera enmienda segun se expresa en el ordenamiento de la proxima acta de la Comision de los reales electos. Provisores. D. Esteban Gonzalez, D. Manuel Caballero y D. Ignacio Ponce de Pinotam. y el primer enmienda como lo demuestran los hechos.

Aguilera. 10 de Mayo
En la Casa Capitanes del Var de Caceron a diez y seis dias.

*Conforme au las proprio de Pedro Cortes
Jean de Gombard et son épouse
Monsieur le chevalier de Lamoignon
de la Roche*



Acta de Ayuntamiento
del 9.º de Agosto en
1835

En la Casa Capitular del Baño de Cabraño de este R.º
Vall de Cabraño, a la una y media del mes de Agosto
de mil ochocientos treinta y cinco; preside Judicial con
Vocadores le remieron en este sitio los señores D. Manuel Cavanillas
Conde de Alcarde concurriendo esta Junta Judicial por la indisposición
de la Srta. a cacería en media al señor Alcarde propietario de este
Ayuntamiento; D. Eleuterio Sotomayor Alcaldes de Procurador Sindico gral.,
D. Fran.º Ruiz Procurador defensor de Cabraño, con indispuesto sobre-
buena D. Fran.º Villagarcía: D. Pedro Sandoval de los Rios Procurador
del Consejo de Santiváñez y Carreño con su sobre buena diputado por in-
concepo D. Marcelo Calderón; D. Jose Udoel Procurador del pue-
blo de los Rios diputado como lo estaba por este Concepo el señor
Conde de Alcarde preside. Unos se creyó esta presidencia, pero sin
truido y por lo mismo representando secundario, D. Fern.º de Sotomayor
Procurador del Consejo de marcuévar y diputado por este Concepo
D. Aniceto Som.º de Almaraz, D. Don Miguel Perea Procurador del
Consejo de Vito y su sobre buena diputado por este Concepo D. Miguel
Sandoval; D. Roman Don Fernandez Procurador del Consejo de Cabraño
de Alcarde con su diputado sobre buena D. Fernando de Casio: D. Fran.º
Sotomayor especial Jemario de Procurador del Consejo de Santiváñez
y Carreño con su diputado sobre buena D. Fran.º Sandoval de Santiváñez;
D. Domingo Osorio q. separe el procuramiento del pueblo de Santiváñez con
indispuesto D. Antonio Garcia; estos referidos diputados en esta Junta
Congregada expedieron los certificados documentos q. le, asistida en este
Consejo todos por sus respectivos Concepos, los cuales fueron recibidos y de
clarados por bastantes, excepto el expedido por el diputado de Vito que
secundario solo faculto bastantes forma para los fines de su destino.

SELLO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 18

de la lección de cada uno, así como el q^o conforme al R.^o orden de cen-
te y tres de Julio último determinó la separación, o unión de pueblos para
la formación de Ayuntamientos con arreglo al mismo R.^o decreto, por una junta
de facultades, des^o le privó el certificado cobido. Se le baltó, estimando lo
hones de esta Junta con facultad a la merced el señor, previen-
do y al Diputado citado de Quetzaltenango, q^o manifestar lo baltó sub posible
parte al Jefe de dicho, así como se precia como necesario presentar dicho documen-
to. La Junta forma reunida esta Junta discutida, y manifestó cada Diputado su
parecer, y resolvió, q^o No fue terminante tal el Diputado acordable-
Contribuyente por el pueblo de Carcassula al D.^o Juan^o de Ygarra, que
manifestó, que siendo el bendición de dicho río suficiente, en su munici-
pio de ciento y setenta y nueve, conforme al R.^o decreto para formar por
si sola un Ayuntamiento, lo le solía, así, sin unión de ningún otro
pueblo. Así como el Diputado por el pueblo y congreso de Maracayá
acordable Contribuyente a utilizar en forma especial, q^o recibiera para
formar su Ayuntamiento al pueblo de los, con viniendo como considere
supuesto Diputado también por este congreso, y supongamos de que este do,
pueblo y congreso admitieran para la formación de su Ayuntamiento al
Congreso de Yriso si este lo pretendiere a medio de Diputado a utilizar-
especial. El Diputado por el congreso de Carre de Perico manifestó
q^o aunque tenía este congreso voluntad bastante para formar por si
su Ayuntamiento, solicitaba, y solicitaba la unión con algunos otros
pueblo. El que lo es por el congreso de Antioquia y Carre manifestó que
por la gran comunidad de ambos, en mediación y otros razones q^o No mediaban
con Carre, trataría con sus Diputados, para conseguirse a Ayuntamiento
Carre. Los Diputados por los pueblos y congreso de Antioquia y Quetzaltenango

Concilio de Curia para venir en un acuerdo de determinacion de la
 de Vnivers y se solucione para la presente. Entre que se decida con
 Cuidado, y se oiga por medio q. todo manifestacion. Entre los cuales
 el dechado de Obispo, y con esta finciosa con el fin de
 todo lo indico, q. para que se vea el valor de curia. Enmenda, conquin. v.

Marc. Gualtheri

Juan B. Gualtheri

Roman Diaz
 Man. de la Cruz

Antonio Gualtheri

José Velez

José Miguel Perez

José Gonzalez

Juan Ruiz

Juan de Montoya

Pedro Sanchez

Juan Co. Sanchez
 de Murramante

Antonio Paez

Fran. de la Guardia

Morales Calderon
 Delgado

Miguel Sanchez

Antonio

Juan de la Cruz

de Linares

Antonio
 Juan Antonio
 de la Cruz

Acta de Ayuntamiento
 de dia 12 indigo

En la Casa Capitulada del Santo Oficio de Caluso de este
 Pl. Valle de Caluso, a las 12 de la noche del mes de Agosto de

miento los señores Dn^s. ... y el de ...
... el procurador Dn^s general de este ...
... y que se acuerden estas finanzas del pueblo y concejo, en lo que parea dicho Concejo con
sus respectivos Diputados ombres buenos, atendidos contribuyentes, previa consulta
tribunal judicial expedido al efecto, por ende en la parte que le diera cumplimiento al
R.^d decreto de nuevo Ayuntamiento expedido en veinte e tres del mes de Julio;
Substituyendo brevemente Junta a el Funcionario del Sr Curador del pueblo y
Consejo de Navarra q.^a concurre al mismo punto, D. Jose Maria, q.^a Contal
representación viene a esta Junta; ya en igual forma substituye a el q.^a
asiste en dicha anterior junta como teniente procurador, el propietario q.^a con
corre a esta, por el pueblo de Cantabria D. Juan. Sutileres, con los mismos
ombres buenos q.^a asistieron y firmaron en la última referida junta, que le
trato el propio Cumplimiento de dicho R.^d decreto; invirtiendo el ombre bueno por
espacio para a esta junta (el Diputado ombre bueno) del pueblo de los en lo que
tenia manifestado en la proxima anterior junta sobre su union en Ayun-
tamto. y así ental forma. esta Corporacion de Ayuntamiento oyo merecime-
nto al ombre bueno Diputado admitido todos ya, por sus respectivos Concejos,
por, sobre la division y union de pueblos en Ayuntamiento conforme al
referido R.^d decreto; y haciendo diferenciado, y manifestados varios ruan-
des, y con prerogativas q.^a dispensa el propio R.^d decreto, fue unánimemente
de sueto por el Diputado ombre bueno y procurador clarifica que esta
para si sola queria formar su Ayuntamiento atendid su numero suficiente
derechos, El hombre bueno Diputado por el pueblo do Carazo, y conforma
me suplico curador, manifestó que conforme alo q.^a en la anterior jun-
ta tenia expuesto desia ser agregado, ó unido para el Ayuntamiento
con las villa de Carazo; Del mismo modo otros ombres buenos di-
putados por los pueblos y concejos de los vecindarios, y el de los ruan-
dones estav conforme y lo mismo los procuradores de dichos ruan-



En este Ayuntamiento de San Carlos de la Jirica, y por
consecuencia los señores Diputados por los pueblos y conce-
jos de estas dependencias, y de Buratabado sin embargo
de tener suficiente número de vecinos ^{de un solo loteo, y en otra forma} para formar Ayuntamiento.
manifestaron que su voluntad decidida era unirse en Ayun-
tamiento con dicha villa de Cascaes, lo mismo q. así con sus vecinos
sus respectivos procuradores, y como en el presente se intentando la repre-
sentación de dicha villa y oído sobre todo a el señor Procurador
Jefe general dió el Ayuntamiento q. se llamándose a el
Caballero para resolver definitivamente, en atención a el
discurso q. aparece por la oposición de los cuatro concejos
de Carreño, Ovejería, Cascaes y Buratabado q. manifestaron lo-
no querían tener el número de vecinos por si solo
cada uno, se consultó con el señor Gobernador Civil de la
provincia de Valencia; siendo la opinión del Ayuntamiento
(a es opinión de la representación, o diputado, sobre bueno en
la villa y su procurador q. la representando en el es pú-
blico de la Ley q. vive en contrario) se acordó, oírme la divi-
sión del valle en dos ayuntamientos se parándose esto por
el Rio Sagor q. divide la Jurisdicción, a tendido de la col-
ta, o intereses nuevos; lo cual protesta dicha representa-
ción de la villa, ofreciendo hacer los recuentos convenientes.
Así lo acordaron afirmar, ultimando los autos de esta
Junta donde se deba que el Gobierno interviniese
por enfermedad del Escribano de este Ayuntamiento.

SEILLO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1835

imposibilitado de su asistencia = El procurador Sindico gral
de este Valle = en Union los tres, y no en otra forma = Vale =

Vicente Gonzalez Venturoso Lutz.

rechercher

José viter

Fran. Ruiz

Fran. de honrtonia

Tom. Mominia

Pedro de Arana

Josef el Negro

Fran. C. Gutierrez

Roman Diaz

Manuel Calde

Fran. de

Manuel Calde

Fran. de

Manuel Calde

Manuel Calde

Fran. C. Gutierrez

Miguel Sanchez

Fran. C. Gutierrez

Antonio Sanchez

Juan. Sanchez

Antonio Sanchez

Antonio Sanchez

[illegible]

SELO DE
OFICIO

4. MRS
AÑO 1835

Junta que con Refundición de las rentas y los que se han
sus mercedes dando fe y caricando lirando = a diez y nueve de

Quinto mil e quinhentos e vinte e dois

Franc. Querey

Man, Gelabegay

Microgaster

Chambersburg

De Inverte

Levan. de V
Cru

Fran^{co} Sanchez

Josef v. d. H.

Refusé à l'annulation

For Manner

Bed no 9

57

Frank de Honding

Jacm. Gutierrez

John. W. de Souza

Lucas Miquel

qual
percepção

Fr. C. Runtz

Morals Catherine
Vilande

Antonio, Garcia

Roni

Miguel Sanchez

Ante mi
D. Juan Antonio
D. Juan Vega

Alfred Symonds
13 Bullock's 1835

En l'air

AÑO 1835

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Viente cu^a Jours der

Mans Delatsegan

John B. Young

Fran. Ruess

Roman Jakob Fiedler

Pedro Sanchez
 Vice Consular, Consular

Sono et l'ignel
 peren. 888
 2



Fr. L. Gutierrez
35

Acta de Ayuntamiento
del día cuatro de
Octubre

En la casa Capitular del Vto. se celebró de este
Ment. Valle de Caberón de la sal a cuatro días del mes
de Octubre de mil ochocientos treinta y cinco, se con-
gregaron los Señores del Ayuntamiento general e individuos
de sus juntas taxas, juntas de propios y arbitrios para rea-
lizar el primer remate de las cinco especies atenuadas y
de los propios y arbitrios de los Concejos del mismo Valle
que se nombran y sus Senores como sigue, D. Manuel Caba-
ñas Presidiendo esta junta como Jefe de la misma asien-
te el propietario, D. José Bernabé de la Fuente Jefe de
la Procuraduría de la Villa de Caberón también asistente
el que es su propiedad con su Regidor D. Juan Díaz Bracho
D. Pedro Sánchez de los Rios Procurador del Concejo de Montañ-
a y con su Regidor D. Juan de Miera, D. José de
los con su Regidor D. José Linares que lo son del Pueblo de
Cay, D. Tomás Pineda ejerciendo de Procurador de Miera
asistente el propietario con su Regidor D. Antonio Ve-
lez, D. José Miguel Pérez Procurador de Yris con su Re-
gidor D. José Pérez y D. Benigno Miguel Pérez, D.
Thomas Díaz Hernández Procurador del Concejo de Casas
con el que viene de Regidor D. Manuel Hernández
del Obispo, D. Juan Intierce, cinco Capitanes Pro-
curadores y Regidores del Puerto de Puertallana, D. José
Torres y Linares Procurador del Concejo de Montañ-
a y con su Regidor D. Agustín Balbuena y D. Ma-
nuel Aguillo, y el diputado del Común D. Juan de Guzmán.

SEILLO DE
OFICIO



4. Ma.
AÑO 1835

y en tal forma con gregueria por ante mi el Escribano publi-
co encargado en la Secretaria de Ayuntamiento para otros rema-
tes consiguiente al llamamiento de licitacion, se presentó el
Don Juan Gonzalez Casado vecino de esta villa de Sabazon
memorial qd presentó para que el remate de los cinco ejes de
de vino, Abacenia y Alcabalas, exceptuando solo la Carne
de Viciosa de las dadas el remate con libertad de venta de he-
ris mas a todo el que tubiese abien apenderlos, sin otros
de ellas y que esto tubiesen la obligacion los vendedores del po-
go de derecho prefijado por superiores resoluciones en este
Caso; que dho memorial se publicó en esta Junta oficien-
do al mismo tiempo Casado tambien in voce cubren las su-
mas en dho remate a qd asistieron las citadas ci porces, ^{el pro. ayo} cuya libe-
dad de venta por suya y ademas las porcia y oficio en tal por-
tura ocho mil reales mas con prestacion de fianzas supe-
abundantes para todo y dejando abieto el remate de esta
condicion para si tubiese quien mejorarle o dho Postura
aumentar sobre las licitas y que pudiesen hacer acoso; por
todo lo qd dho Señores no resolvieron admitir su postura
en tal termino de venta libre por no habiendolo estado el
proximo año pasado y anterior y por si acordaron qd
se concertase con el Señor Subdiente de esta Prov. a para
que tubiese abien resolver acerca de la admision o por el
contrario de proposiciones y postura hecha con lastimo
rio de esta Acta que acompaña a la representacion o me-
morial presentado por el dho Juan Casado, sin retraso
respecto a su primera pagon el de este dia sin otro al
gun licitador; y qd sin perjuicio de proseguir en tal

Mary J. Wallace

Roman Herz

José Fernandez

de la Tierra

Franc. Gutierrez

José González y González

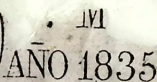
Deo sacche

Actae Syuntone. 69

Quelquefois, l'écrit de la robe
et l'écrit de la robe.

In los estrados puestas de la villa se encuentran
los pedruzcos de la casa de la villa de la villa de la villa
y en algunos congregate en forma de una
Piedra de la villa de la villa de la villa

[illegible]

[illegible]

[illegible]



10



5807 1035